

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.500

Lunes 13 de Marzo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2284156

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) RELATIVO AL PROYECTO: "PROGRAMA COOPERACIÓN SUR-SUR FAO-CHINA - RESPUESTA Y RECUPERACIÓN AL IMPACTO DEL COVID-19 EN LOS MEDIOS DE VIDA RURALES Y LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS EN LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC) A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR"

Núm. 14.- Santiago, 16 de enero de 2023.

Vistos:

Los Artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fechas 29 de junio y 28 de octubre de 2022 se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) el Acuerdo relativo al Proyecto: "Programa Cooperación Sur-Sur FAO-China - Respuesta y recuperación al impacto del COVID-19 en los medios de vida rurales y los sistemas alimentarios en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) a través de la Cooperación Sur-Sur".

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados y su Anexo II referido a la FAO, publicada en el Diario Oficial de 12 de noviembre de 1951; el Convenio con la FAO para regular las condiciones de funcionamiento en Chile de la Sede de esta Organización, publicado en el Diario Oficial de 3 de febrero de 1955; la Declaración Complementaria a Convenios entre el Gobierno de Chile y la FAO, publicada en el Diario Oficial de 21 de enero de 1959; y, el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, publicado en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) relativo al Proyecto: "Programa Cooperación Sur-Sur FAO-China - Respuesta y recuperación al Impacto del COVID-19 en los medios de vida rurales y los sistemas alimentarios en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) a través de la Cooperación Sur-Sur", suscrito en Santiago, el 29 de junio y el 28 de octubre de 2022; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

CVE 2284156

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.